

SECRETARIA: noviembre 4 de 2021. Informo a la señora Juez que el día anterior a las 6:00 de la tarde venció el término de emplazamiento de LUZ AIDA BOHORQUEZ PÉREZ y MARIA GIORGINA MOLANO MEDINA, no comparecieron a la notificación del mandamiento de pago. Pasa a Despacho.

Jorge Aníbal Álvarez Alarcón.

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, cuatro de noviembre (4) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: William Bernal Triana

Demandados: Luz Aida Bohórquez Pérez

María Georgina Molano Medina

Radicación: 17380 40 89 005 2021 00282 00

Sustanciación: 1271

Vencido el término de emplazamiento sin que las demandadas **LUZ AIDA NOHORQUEZ PÉREZ y MARIA GIORGINA MOLANO MEDINA**, hayan comparecido a la notificación del mandamiento de pago, y para garantizarles el debido proceso, se dispone designar al abogado **RICARDO SUÁREZ GONZÁLEZ**, como curador ad litem, y ateniendo lo

dispuesto en el artículo 48 -7 del Código General del proceso, se entera que la función se desempeñará de manera gratuita, y de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos de manera gratuita.

Transcurridos tres (3) días a partir del día siguiente del recibido de la designación, sin que el abogado se haya pronunciado acerca de algún impedimento para ejercer ese cargo, la curaduría se tendrá por aceptada y se procederá por secretaría a contabilizar el término de diez (10) para la contestación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



JUZGADO QUINTO PROMISCUO
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado N° 159 del 5 de noviembre de 2021

A handwritten signature of Jorge Aníbal Álvarez Gutiérrez, Secretary, in black ink on a white background. Below the signature, his name and title are printed in a small, sans-serif font.

JORGE ANIBAL ALVAREZ GUTIERREZ
secretario